

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1561** *Resolución de 24 de enero de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el calendario de subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2011 y el mes de enero de 2012, y se dispone la emisión de Bonos del Estado a tres años en el próximo mes de febrero.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1/2011, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 2011 y el mes de enero de 2012 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose para Bonos y Obligaciones del Estado, básicamente, los criterios y procedimientos de emisión vigentes en 2010, así como la obligación de elaborar el calendario anual de subastas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Es, pues, necesario publicar mediante Resolución el calendario de subastas a realizar durante el año 2011 y enero de 2012, en el que se hacen públicas las fechas de las subastas ordinarias. El anuncio de los valores a poner en oferta, como novedad en este ejercicio, tendrá periodicidad mensual y se efectuará, salvo excepciones, el primer jueves de cada mes, tras consulta con los Creadores de Mercado y coincidiendo con la fecha de la resolución de la subasta de Bonos, comunicándose las referencias de Obligaciones a emitir en ese mes y las de Bonos del mes siguiente. Por consiguiente, esta comunicación pasa de trimestral a mensual con la finalidad de poder adaptar la emisión a las preferencias del mercado.

Por otra parte, si las condiciones del mercado o las necesidades de financiación así lo aconsejaren, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá decidir, en la Resolución en la que se disponen las emisiones de Bonos y Obligaciones, añadir nuevas referencias a las subastas o no emitir en alguno de los plazos que, a título indicativo, se hubiesen fijado en la comunicación mensual antes citada. Asimismo, se podrán convocar subastas adicionales a las subastas ordinarias programadas.

Como en años anteriores, se pondrán en oferta con carácter habitual Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años, y se reabrirán, con la emisión de nuevos tramos, referencias emitidas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez y atender la demanda de los inversores en los distintos segmentos en que ésta se produzca, incrementando con ello el volumen medio de las referencias en circulación. Las nuevas referencias devengarán el tipo de interés nominal que se determine en la Resolución por la que se disponga su emisión, contemplándose en la Orden la posibilidad de emitir Bonos y Obligaciones referenciados a algún índice.

Las subastas se efectúan, salvo excepciones, el primer jueves de cada mes para los Bonos y el tercer jueves para las Obligaciones, manteniendo en su desarrollo y resolución la misma configuración que en 2010, incluida la posibilidad de excluir, sólo a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas. Además, las subastas irán seguidas de la segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que, en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, hayan accedido a la condición de Creador de Mercado.

Por último, y para cumplimiento de la comunicación de esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el próximo mes de febrero, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado que se pondrán en circulación y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner

en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años que se viene emitiendo, y que tiene la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer público el siguiente calendario de subastas ordinarias correspondiente a las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se pondrán en oferta durante el año 2011 y el mes de enero de 2012:

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas	Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones	Modalidades de Deuda del Estado que se subastan
Febrero.	02.02.2011 16.02.2011	03.02.2011 17.02.2011	07.02.2011 21.02.2011	08.02.2011 22.02.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Marzo.	02.03.2011 16.03.2011	03.03.2011 17.03.2011	07.03.2011 21.03.2011	08.03.2011 22.03.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Abril.	06.04.2011 19.04.2011	07.04.2011 20.04.2011	11.04.2011 26.04.2011	12.04.2011 27.04.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Mayo.	04.05.2011 18.05.2011	05.05.2011 19.05.2011	09.05.2011 23.05.2011	10.05.2011 24.05.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Junio.	01.06.2011 15.06.2011	02.06.2011 16.06.2011	06.06.2011 20.06.2011	07.06.2011 21.06.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Julio.	06.07.2011 20.07.2011	07.07.2011 21.07.2011	11.07.2011 22.07.2011	12.07.2011 26.07.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Agosto.	03.08.2011 17.08.2011	04.08.2011 18.08.2011	08.08.2011 22.08.2011	09.08.2011 23.08.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Septiembre.	31.08.2011 14.09.2011	01.09.2011 15.09.2011	05.09.2011 19.09.2011	06.09.2011 20.09.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Octubre.	05.10.2011 19.10.2011	06.10.2011 20.10.2011	10.10.2011 24.10.2011	11.10.2011 25.10.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Noviembre.	02.11.2011 16.11.2011	03.11.2011 17.11.2011	07.11.2011 21.11.2011	08.11.2011 22.11.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Diciembre.	30.11.2011 14.12.2011	01.12.2011 15.12.2011	05.12.2011 19.12.2011	06.12.2011 20.12.2011	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.
Enero 2012.	11.01.2012 18.01.2012	12.01.2012 19.01.2012	16.01.2012 23.01.2012	17.01.2012 24.01.2012	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado.

1.a) Mediante la oportuna Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» no más tarde, salvo excepciones, del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en oferta y convocará las correspondientes subastas.

1.b) El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, artículos 7 a 13 ambos incluidos. En las subastas se podrán formular peticiones competitivas y no competitivas, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y, para importes superiores, en múltiplos enteros de dicho importe mínimo, si bien las peticiones no competitivas presentadas por cada postor en cada una de las

subastas no podrán exceder de un importe nominal máximo conjunto de 1.000.000 de euros. No obstante, este límite será de 300 millones de euros para las entidades que se indican en el artículo 9.4.b) de la citada Orden.

Las peticiones competitivas se formularán en términos de precio, que se consignará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se expresará excupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores.

1.c) Según se dispone en el artículo 10.2.c) de la Orden EHA/1/2011, el importe del cupón corrido devengado por los valores que se pongan en oferta se hará público en la Resolución por la que se convoque la subasta, expresado en tanto por ciento, redondeado a dos decimales y calculado de la forma que se indica en el artículo 11.5.d) de la citada Orden.

1.d) El precio de adjudicación a pagar por los valores que se soliciten será el precio ofrecido o el precio medio ponderado redondeado, según el resultado de la subasta, incrementado en el importe del cupón corrido expresado según se ha definido en el apartado anterior. Las peticiones no competitivas tendrán como precio de adjudicación, en todos los casos, el precio medio ponderado redondeado incrementado en el importe del cupón corrido.

1.e) Según se prevé en el artículo 11, apartado 4, de la Orden EHA/1/2011, a propuesta de la Comisión a que se refiere el apartado 1 del citado artículo, en la resolución de las subastas se podrá determinar que, sólo a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, no se tengan en cuenta aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas.

1.f) Las Entidades Gestoras y los Titulares de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión.

Los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 18 de noviembre de 2008, dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones. La comunicación de estas entidades deberá realizarse a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Liquidación del Banco de España. Solamente, y con carácter absolutamente excepcional, la citada comunicación podrá realizarse telefónicamente, quince minutos antes de la hora límite, en aquellos casos en que el Banco de España lo considere necesario y expresamente lo autorice, tras haberle sido justificada con antelación la existencia de una incidencia o problema técnico.

1.g) La fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será el día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores, hasta las catorce horas, según se prevé en el calendario que se hace público. No obstante, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, respecto de los cuales el Banco de España haya recibido la orden de reinversión.

El pago de los Bonos y Obligaciones adjudicados a ofertas presentadas por Titulares de Cuenta y Entidades Gestoras se hará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España.

1.h) Las subastas irán seguidas de una segunda vuelta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado y que se desarrollará entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de dichas entidades.

1.i) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten a las subastas ordinarias del calendario que se hace público, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el artículo 9.6.b) de la Orden EHA/1/2011.

2. Disponer en el mes de febrero de 2011 la emisión de Bonos del Estado denominada en euros que se indica en el apartado 2.a) siguiente y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, y en la presente Resolución.

2.a) Características de los Bonos del Estado que se emiten.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 24 de mayo de 2010 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2013, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2011.

2.b) De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

2.c) La subasta tendrá lugar el próximo 3 de febrero, conforme al calendario que se hace público en el apartado 1 de esta Resolución, y el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, es el 0,68 por 100.

2.d) Según se determina en el apartado 1 de esta Resolución, los valores que se emitan se pondrán en circulación el 8 de febrero de 2011, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

2.e) En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el apartado 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero.

Madrid, 24 de enero de 2011.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,50%, Vto. 31.10.2013

(Subasta mes febrero)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,00	4,078
96,05	4,058
96,10	4,038
96,15	4,017
96,20	3,997
96,25	3,977
96,30	3,957

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,35	3,936
96,40	3,916
96,45	3,896
96,50	3,876
96,55	3,856
96,60	3,836
96,65	3,815
96,70	3,795
96,75	3,775
96,80	3,755
96,85	3,735
96,90	3,715
96,95	3,695
97,00	3,675
97,05	3,655
97,10	3,635
97,15	3,615
97,20	3,595
97,25	3,575
97,30	3,555
97,35	3,535
97,40	3,515
97,45	3,496
97,50	3,476
97,55	3,456
97,60	3,436
97,65	3,416
97,70	3,396
97,75	3,377
97,80	3,357
97,85	3,337
97,90	3,317
97,95	3,297
98,00	3,278
98,05	3,258
98,10	3,238
98,15	3,219
98,20	3,199
98,25	3,179
98,30	3,160
98,35	3,140
98,40	3,120
98,45	3,101
98,50	3,081

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.